DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura 18 OCT 2024

Resolución Directoral Regional N° 011121

1833

Visto el HRC N° 32676 /2024 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (13) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 10535 de fecha 12 de Setiembre del 2024 fue DESTITUIDO por haber incurrido en abandono de cargo, según lo dispuesto en el Inciso j) del Artículo 85" de la Ley N' 30057 Ley del Servicio Civil, ., a partir del 12 de Setiembre del 2024 a don WILLIAM FRANCISCO CEVALLOS FARFÁN , DNI N° 02784295 en el cargo de Secretario II categoría STA Jornada Laboral 40 horas de la IE N° 14011 Nuestra Señora del Pilar- Piura, y mediante el HRC N° 32676/2024 de fecha 20.09.2024 solicita el reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicios

Que el Congreso de la República publicó la ley Nº 31585 de fecha 19.10.2022 incorpora el incentivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (Cafae) al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley Nº 31585, que modifica el literal c) del artículo 54 del D.L. 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, y dispone su implementación progresiva. "Para los que cesen a partir de 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) la remuneración principal equivale al 100% del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el 100% de la Escala Base del Incentivo Único – Cafae, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos 36 meses de servicio efectivamente prestado", indica la norma, que la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a otorgar será de una remuneración principal para aquellos servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de seis meses ***Y HASTA POR UN MÁXIMO DE 30 AÑOS DE SERVICIOS****, si los años de servicios es igual o mayor a 20 años, se calcula con el 100% de la Remuneración Principal, si es menor a 20 años de servicios se calcula con el 50% de la Remuneración Principal*

Que la Ley N° 31585, que incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Aprobado mediante DS 004-2019-EF, DS 421-2019-EF, DS 427-2020-EF y DS 003-2022-EF, Ley 31585. Autorizada por la Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 052-2021, y la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que las Resoluciones de Licencias sin Goce de Haber y de acuerdo al sistema de Planillas , acreditan que don WILLIAM FRANCISCO CEVALLOS FARFÁN, ha laborado en la Administración Publica TREINTIOCHO (38) AÑOS, OCHO (08) MESES Y TRECE (13) DIAS, de servicios oficiales al Estado al 12 de Setiembre del 2024, nombrado mediante RDR N 0077 a partir del 04-03-1982,

Que mediante el Informe N° 1173– 2024 - GOBIERNO REGIONAL – PIURA –DREP-OADM – REG Y ESC, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con el Artículo 35º.- del DL N° 276 inciso a) de Ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional Nº 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y

en uso de las facultades confiere el D.S. Nº 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 – 2024 -GOBIERNO.REGIONAL-PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO RECONOCER *LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS a don WILLIAM FRANCISCO CEVALLOS FARFÁN , DNI N° 02784295 en el cargo de Secretario II categoría STA Jornada Laboral 40 horas de la IE N° 14011 Nuestra Señora del Pilar- Piura, de la Unidad de Gestión Educativa Local Piura con TREINTIOCHO (38) AÑOS, OCHO (08) MESES Y TRECE (13) DIAS, de servicios oficiales al Estado al 12 de Setiembre del 2024 (fecha de Cese por destitución) por la suma de SESENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE CON 00 /100 SOLES (S/. 62,109.00) que resulta de multiplicar la remuneración principal (MUC promedio + promedio de Incentivo CAFAE de 36 meses) por los años de servicios = 30 años Ley Nº 31585, que modifica el literal c) del artículo 54 del D.L. 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones que se consignará en la Planilla Única de Pagos de la siguiente manera:*

MONTO PROMEDIO MUC				
	PERIODO	*NORMATIVA*	*MESES*	*MUC-STA*
1	*Enero a Setiembre 2024*	*DS. 314-2023-EF*	*09*	*847.00*
2	*Enero a diciembre 2023*	*DS. 320-2022-EF*	*12*	*797.00*
3	*Enero a diciembre 2022*	*DS. 420-2019-EF*	*12*	*574.93*
4	*Octubre a diciembre 2021*	*DS. 420-2019-EF*	*03*	*574.93*
PROMEDIO MUC ULTIMOS 36 MESES			*36*	*716.97*

PROMEDIO INCENTIVO ÚNICO - CAFAE				
	PERIODO	*NORMATIVA*	*MESES*	*INCENTIVO ÚNICO - CAFAE*
1	*Enero a Setiembre 2024*	*DS. 003-2022-EF*	*09*	*1,370.00*
2	*Enero a diciembre 2023*	*DS. 003-2022-EF*	*12*	*1,370.00*
3	*Enero a diciembre 2022*	*DS. 003-2022-EF*	*12*	*1,370.00*
4	*Octubre a diciembre 2021*	*D.S. 427-2020-EF*	*03*	*1,170.00*
PROMEDIO INCENTIVO ÚNICO - CAFAE 36 MESES			*36*	*1,353.33*

Total de tiempo de servicios: 38 AÑOS - 08 MESES- 13 DIAS.
Nivel remunerativo: STA
Promedio Monto Único Consolidado: S/ 716.97
Promedio Incentivo Único – CAFAE: S/ 1,353.33
Calculo: S/ 2,070.30 x 30 años = S/ 62.109.00
Total Compensación por Tiempo de Servicios (CTS): S/ 62,109.00

Disposición Complementaria Transitoria, *y única implementación Ley Nª 31585, el pago se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera:*

011121

AÑO DE CESE CTS : 30 AÑOS	2024 (100%)	MONTO TOTAL
2024	S/ 62,109.00	S/ 62,109.00

ARTICULO SEGUNDO- *La ejecución de los mismos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes.*

ARTICULO TERCERO- NOTIFICAR, *la presente resolución en forma y plazos que establece la Ley a don WILLIAM FRANCISCO CEVALLOS FARFÁN en su domicilio en calle Túpac Amaru N° 207 Urbanización Piura - Piura, y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; y demás estamentos administrativos para su conocimiento y fines pertinentes*

AFECTESE SECUNDARIA DE MENORES

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0105	0090	5005629	3000385	1.00	2.1.41.12

Regístrese y Comuníquese,

Dr. WILMER CHERLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REG Y .ESC.
RESU/TADM II

VISACIÓN DIRECTOR ASESORÍA JURIDICA